



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/39**

**REF.:** APRUEBA ANEXO DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO POR ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES/AS DE LENGUA Y CULTURA INDÍGENA PARA LOS JARDINES INTERCULTURALES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE PUNTA ARENAS Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

**PUNTA ARENAS, 13 de Marzo de 2013.-**

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica; resolución N° 26 del año 2000; Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto por asignación directa suscrito entre la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Region de fecha 14 de Mayo de 2012; Ordinario N° 015/067 de fecha 23 de Enero de 2013, de doña Paula Vidal Muñoz; Ordinario N° 063 de fecha 13 de Febrero de 2013, de doña Yammy Warner Álvarez jefa de oficina de asuntos indígenas de punta arenas y demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1) Que, dentro de su misión institucional la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene por misión, entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

2) Que, por su parte la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena tiene la misión de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

3) Que, con fecha 14 de Mayo del año 2012, se suscribió entre los intervinientes, un convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto por asignación directa entre la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, por el cual se transfirieron recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, en carácter de aportes no reembolsables con el objeto de Reinsertar las lenguas originarias en la educación inicial; mediante la enseñanza-aprendizaje del idioma Kawashkar, Yagán y Mapuche Huilliche en los Jardines Interculturales de la Región .

4) Que, la cláusula decima del convenio suscrito establece que, “En el eventual caso que JUNJI requiera de una prórroga del convenio, deberá solicitarlo a CONADI por escrito antes del vencimiento del mismo, justificándola, pudiendo esta Corporación, aceptar o rechazar dicha solicitud mediante resolución administrativa. De aceptarse la solicitud de prórroga al contrato, deberá pactarse en un anexo a este que formara parte del mismo, no pudiendo exceder de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de vencimiento fijada primitivamente en el contrato”.

5) Que, mediante Ordinario N° 015/067 de fecha 23 de Enero de 2013, doña Paula Vidal Muñoz, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, solicita se extienda el periodo de vigencia del contrato hasta el 31 de Junio de 2013.

6) Que, mediante Ordinario N° 063 de fecha 13 de Febrero de 2013, doña Yammy Warner Álvarez jefa de oficina de asuntos indígenas de Punta Arenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, autoriza la prórroga del convenio suscrito entre las partes.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el anexo de convenio suscrito con fecha 14 de Mayo del año 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII y la Oficina de asuntos indígenas de Punta Arenas de la Corporación Nacional de desarrollo Indígena cuyo texto del anexo es del tenor siguiente:

#### **ANEXO DE CONVENIO**

#### **PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO POR ASIGNACIÓN DIRECTA**

**“CONTRATACIÓN DE EDUCADORES/AS DE LENGUA Y CULTURA INDÍGENA PARA LOS JARDINES INTERCULTURALES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”**

#### **ENTRE LA**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE PUNTA ARENAS**

**Y**

**LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas a **06 de Febrero de 2013**, entre la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 19.253, R.U.T N° 72.396.000-2, en adelante también **“CONADI”**, representada, según se acreditara, por la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas Suplente, doña **YAMMY LIZBETH WARNER ALVAREZ**, chilena, casada, trabajadora social, cedula de identidad Run N° 13. 970.606, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú N° 787, Comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma creada por la Ley N° 17.301, representada por su Directora Regional (S) doña **SILVIA BEATRIZ TOLEDO DIAZ**, chilena, soltera, ingeniero comercial, cedula de identidad Run N° 8.654.129-7 ambas domiciliadas para estos efectos en calle Presidente Julio Argentino Roca N° 911, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante también **“JUNJI”**, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** CONADI financio el desarrollo del proyecto **“CONTRATACION DE EDUCADORES/AS DE LENGUA Y CULTURA INDIGENA PARA LOS JARDINES INTERCULTURALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”**, código N° **12.002<sup>a</sup>.2012**, identificado y descrito en los términos de referencia de la asignación directa para el programa Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe” del fondo de cultura y Educación Indígena 2012, celebrándose con **“JUNJI”** el respectivo convenio con fecha 14 de Mayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 155 de fecha 25 de Mayo de 2012 de esta Corporación.

**SEGUNDO:** **“JUNJI”** con fecha 23 de Enero de 2013 solicito, sobre los términos de referencia y convenio respectivo, prórroga para la ejecución del proyecto ya señalado hasta el 31 de Junio de 2013, lo cual fue aceptado por CONADI mediante la Resolución Exenta N° 041 de fecha 6 de febrero de 2013.

**TERCERO:** Las partes de común acuerdo modifican el convenio antes indicado respecto de prorrogar su vigencia más allá de los **diez** meses primitivamente estipulados y hasta el **31 de Junio de 2013**, fecha esta última que será la de su vencimiento, tal y como lo autorizan los términos de referencia y el respectivo convenio antes señalado.

**CUARTO:** Esta modificación, como asimismo la resolución que la ordena y la que aprueba el presente anexo, es parte integrante del convenio individualizado en la clausula primera de este instrumento.

**QUINTO:** La personería de **YAMMY LIZBETH WARNER ALVAREZ** para actuar en nombre y representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en la celebración del presente convenio, consta de las Resoluciones Exentas N° 065, de fecha 01 de Marzo de 1996 y 111, de fecha 27 de Octubre de 2011, ambas de CONADI.

**SEXTO:** Este anexo se firma en tres copias de idéntico tenor quedando una en poder de "JUNJI" y las restantes en poder de "CONADI"

**Hay Firmas.-**

2.- **TENGASE PRESENTE**, que el presente anexo forma parte integrante del convenio suscrito por las partes con fecha 14 de Mayo del año 2012.

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a la a la cuenta 613160010 de aplicación de fondos para entidades publicas.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PAULA VIDAL MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PVM/RSG/HSA/rsg

Distribución:

- Corporación Nacional de desarrollo Indígena.
- Unidad Técnica
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,  
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061)730078  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)